



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

ACUERDO SECIHTI 05/2025

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FORMACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN PROGRAMAS DE
POSGRADO DE CALIDAD EN EL EXTRANJERO 3

Acuerdo Secihti 05/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero

Geovani Cecilia Campos Vázquez, Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 3o, fracción V, que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 90, apartado A, fracción VIII, que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística, cuyo resultado será sustento de la actividad educativa.

Que la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación establece, en su artículo 11, fracción XIX, como una de las bases a partir de las cuales se formularán, ejecutarán y evaluarán las políticas públicas, la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas, en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

Que la ley mencionada dispone, en su artículo 12, que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías debe coordinar la integración democrática de una Agenda Nacional que establezca líneas de acción en torno de los asuntos estratégicos o prioritarios para el desarrollo del país y los temas de interés público nacional o de atención indispensable en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

Que la multicitada ley establece, en su artículo 39, segundo párrafo, que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, otorgará becas nacionales y apoyos complementarios, con base en las categorías del Sistema Nacional de Posgrados y sus correspondientes criterios de asignación.

Que la Ley de Fomento al Desarrollo Científico, Tecnológico y a la Innovación del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 4, fracciones I, XIII y XXI, que entre los objetivos de la política científica, tecnológica, de innovación y de vinculación del Estado de Yucatán, se encuentra contribuir al bienestar de la sociedad yucateca; promover la incorporación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar el rendimiento y la competitividad del aparato productivo del Estado; y financiar el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la vinculación, considerando criterios de transparencia, calidad y relevancia social.

Conforme a los registros administrativos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, se dispone que el Estado de Yucatán, desde 2009 a 2022 ha otorgado un total de 313 becas de las cuales 109 han sido para estudiantes de doctorado, siendo el 35% de ellos mujeres y el 65% hombres; en el caso de maestría se ha apoyado a 204 becarios de los cuales 42% son mujeres y el 58% hombres.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, en la directriz 4 “Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo” establece en la vertiente 4.6 “Ecosistema generador de conocimiento y tecnología innovadora”, el objetivo estratégico 4.6.1 “Incrementar el capital humano especializado en el desarrollo, la investigación y la productividad”, y entre sus objetivos específicos se indica el 4.6.1.2 “Fortalecer en el estado las habilidades y competencias enfocados en la ciencia y la tecnología” que considera, entre sus líneas de acción, la 4.6.1.2.2. “Gestionar esquemas de apoyo y financiamiento para estudiantes e investigadores”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 487, “Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas”, que tiene como propósito contribuir a que los egresados de nivel licenciatura del Estado de Yucatán cuenten con formación académica para solucionar las necesidades demandadas por el sector productivo y contribuir al desarrollo de las áreas estratégicas del Estado definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, de cuyo componente 3, “Apoyo económico para transporte al extranjero entregado”, forma parte el Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie, estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015¹ publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

¹ Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación, se asegura que los recursos públicos se administren con transparencia, eficiencia y equidad, fortaleciendo la formación profesional, así mismo se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Secihti 05/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2030.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en Mérida, a 8 de agosto de 2025.

(RÚBRICA)

Dra. Geovani Cecilia Campos Vázquez
Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero tiene por objetivo contribuir a que los egresados de nivel licenciatura del Estado de Yucatán cuenten con formación académica para solucionar las necesidades demandadas por el sector productivo y contribuir al desarrollo de las áreas estratégicas del Estado a través de la entrega de apoyos económicos para el transporte al extranjero de las personas beneficiarias de las becas otorgadas por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Beneficiarios: las personas que accedan a los beneficios del Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.

II. Consejo: el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

III. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.

IV. Secretaría: la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero	Apoyo económico para transporte al extranjero entregado	Apoyo para transporte al extranjero

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población objetivo
Apoyo económico para transporte al extranjero entregado	Apoyo para transporte al extranjero	Egresados de licenciatura, especialización o maestría que hayan obtenido una beca de Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II
Disposiciones específicas sobre el apoyo para transporte al extranjero otorgado

Artículo 8. Descripción

El apoyo para transporte al extranjero a que se refiere el programa, consiste en otorgar apoyos económicos a los becarios del consejo, con el objetivo de que puedan adquirir sus vuelos hacia la universidad donde realizarán sus estudios de posgrado, y llevar a cabo una estancia local que les permita avanzar en su trabajo de tesis con información del Estado, de manera que, al finalizar sus estudios, los conocimientos adquiridos sean aplicables en el mismo.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser originario o residir en el estado de Yucatán.
- II. Ser egresado del nivel de licenciatura, maestría o especialización.
- III. Haber obtenido una beca del consejo para realizar estudios de posgrado en el extranjero.
- IV. Suscribir el convenio de colaboración con la secretaría, en caso de ser seleccionado para recibir el apoyo (anexo 4 y anexo 5).
- V. Realizar estudios de posgrado en las áreas científicas y tecnológicas relacionadas directamente con los sectores estratégicos del Estado.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cartilla militar, la cédula profesional o el pasaporte.
- III. Clave Única de Registro de Población.
- IV. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de su expedición. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía.
- V. Constancia de situación fiscal.
- VI. Carta de asignación de beca para realizar estudios de posgrado en el extranjero, emitida por el consejo.
- VII. Estado de cuenta bancaria vigente que contenga el nombre de la persona solicitante y la CLABE interbancaria.
- VIII. Solicitud de apoyo, debidamente llenado, contenido en el anexo 1 de este acuerdo.
- IX. Formato de comprobante de apoyo de transporte, debidamente llenado, contenido en el anexo 2 de estas reglas de operación.
- X. Formato de informe de estancia local, debidamente llenado, contenido en el anexo 3 de este acuerdo.

Los documentos previstos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de este artículo deberán presentarse en original y copia para cotejo. Los documentos originales serán devueltos una vez hecho el cotejo correspondiente. Los previstos en las fracciones VIII, IX y X deberán presentarse solo en original.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren estas reglas de operación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Los estudios de doctorado tendrán prioridad sobre los de maestría.
- II. Los estudios que se realicen en alguna universidad con la que el consejo tenga algún convenio de colaboración vigente.
- III. La universidad en la que se realizarán los estudios se encuentre entre las doscientas mejores a nivel mundial, de acuerdo con las clasificaciones internacionales reconocidas.
- IV. La calidad del posgrado y del claustro de profesores, y, en el caso de doctorados, el liderazgo del asesor de tesis.
- V. La calidad y pertinencia del anteproyecto de investigación suscrito por la persona solicitante y avalado por el asesor de tesis, en casos de doctorados.
- VI. Los logros profesionales o académicos de la persona solicitante.
- VII. La calidad de la argumentación contenida en la solicitud presentada.
- VIII. La solidez del plan de reinserción a los sectores sociales o productivos.
- IX. El compromiso de retribuir a la sociedad al término de los estudios.

Artículo 12. Descripción del apoyo

Consiste en la entrega de apoyos para el transporte al extranjero para la realización de estudios de posgrado en programas de alta calidad en áreas científicas y tecnológicas, relacionadas directamente con los sectores estratégicos del Estado de Yucatán, conforme a lo siguiente:

- I. Apoyo económico para el beneficiario de nivel doctorado por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos sin centavos moneda nacional), un apoyo por viaje, siendo máximo tres apoyos por beneficiario, que serán entregados de conformidad con el calendario de actividades, previsto en el convenio de asignación de apoyo suscrito por la o el becario (anexo 4).
- II. Apoyo económico para el beneficiario de nivel maestría por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos sin centavos, moneda nacional), un apoyo por viaje, siendo máximo dos apoyos por beneficiario, que serán entregados de conformidad con el calendario de actividades, previsto en el convenio de asignación de apoyo suscrito por la o el becario (anexo 5).

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos sin centavos moneda nacional), en el caso de estudios de doctorado y de \$30,000.00 (treinta mil pesos sin centavos moneda nacional), en el caso de estudios de maestría.

Artículo 14. Padrón permanente

Al ser un programa cuyo subsidio excede del período de un año, la secretaría deberá contar con un padrón permanente que se actualizará cada año con las altas y bajas de los beneficiarios, el cual se publicará en el primer semestre en la página web de la secretaría (<https://ciencia.yucatan.gob.mx/>).

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La secretaría publicará el padrón permanente en su sitio web, en el primer semestre del año, de conformidad con el artículo anterior de este acuerdo.

II. Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán acudir a las oficinas del Departamento de Capital Humano de la secretaría para presentar la documentación prevista en el artículo 10 de este acuerdo.

III. La secretaría, a través del Departamento de Capital Humano, recibe y verifica que las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa cumplan con los requisitos y la documentación solicitada. En caso de entregar la documentación completa de acuerdo a lo solicitado, se tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para notificar al beneficiario el estatus de su solicitud, dándoles seguimiento hasta que sea entregado el apoyo. En caso de que la documentación presentada no esté completa se lo hará saber, regresándosela en el mismo momento, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad, dentro de los treinta días hábiles siguientes. En caso de no solventar la documentación necesaria en el periodo establecido, se determinará como declinada la solicitud.

IV. La secretaría entrega los apoyos del programa a los beneficiarios, en la fecha y hora indicada.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

I. Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Información necesaria, de manera clara y oportuna acerca del programa.

III. Recibir los subsidios o ayudas que ofrece el programa, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.

IV. Reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos dispuestos en estas reglas de operación y el convenio de asignación de recursos.

II. Proporcionar de manera oportuna y veraz, la información y documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora, para recibir los apoyos del programa o para integrar su padrón de beneficiarios, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales.

III. Aceptar y atender solicitudes de información por parte de la secretaría, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estas reglas de operación.

IV. Destinar el importe del apoyo que reciba única y exclusivamente para el objeto que le fue otorgado.

V. Realizar en su caso, la estancia local que corresponda a la maestría y el doctorado. La estancia tendrá una duración de dos a cuatro semanas, que el beneficiario deberá realizar en colaboración con su asesor local, las actividades podrán ser trabajo de investigación, trabajo de campo, impartición de cursos, talleres, entre otras actividades, mediante las cuales aplique o comparta los conocimientos adquiridos durante su formación en el extranjero.

VI. En caso de suspender alguna actividad durante la vigencia del programa, notificar a la secretaría a la brevedad posible y, en su caso, emitir una solicitud de prórroga en formato libre.

VII. Acudir a las reuniones de trabajo a las que sea convocado por la secretaría.

VIII. Entregar la copia del documento oficial del grado obtenido, carta de liberación o de reconocimiento del consejo.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

En caso de que la secretaría o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o del convenio por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere el párrafo anterior de este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La secretaría será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas para que el apoyo del programa se realice en forma articulada.

II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.

III. Dar publicidad a las reglas de operación del programa y, en su caso, a sus modificaciones.

IV. Recibir y sistematizar las solicitudes de apoyo y la documentación entregada por las personas interesadas.

V. Publicar en su sitio web, anualmente, el padrón de beneficiarios del programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

VI. Concentrar, dar seguimiento y evaluar la información del programa.

VII. Coordinar la logística del programa con el fin de lograr los objetivos propuestos.

VIII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

IX. Recibir la información comprobatoria del programa y su procedimiento para que su verificación sea transparente y no discrecional.

X. Priorizar la entrega de los subsidios o ayudas según los criterios de selección y aprobar los apoyos a entregar.

XI. Informar los resultados de los indicadores del programa.

XII. Conservar bajo resguardo el expediente técnico que contendrá, de ser el caso, la solicitud de apoyo y los documentos anexos presentados por los interesados.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base al siguiente indicador:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	Apoyo para transporte al extranjero otorgado	Apoyo económico para transporte al extranjero entregado	Porcentaje apoyos económicos para transporte al extranjero entregados	$A=(B/C) *100$ B= Total de apoyos económicos para transporte otorgados C= Total de apoyos económicos para transporte solicitados

Artículo 21. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaria o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán los medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la instancia ejecutora, el cual podrá ser un buzón de sugerencias que se ubique en un lugar visible para el ciudadano.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Formato de solicitud de apoyo de transporte

Datos del solicitante:

No. de CVU Conacyt: _____

a	Nombre completo				
		Apellido paterno		Apellido materno	
b	Grado académico que estudia				
		Maestría		Doctorado	
c	Motivo del apoyo				
		Viaje de ida		Estandia local	
d	Fecha del viaje				
		/	/		
		DD	MM	AAAA	Lugar en el extranjero donde estudia

En caso de realizar estancia local, llenar lo siguiente:

a.	Datos de la estancia										
		Nombre del asesor local									
		Institución donde labora el asesor local					Proyecto a desarrollar				
b	Período de la estancia										
		/	/			/	/				
		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	Total de semanas			
		Desde			Hasta						

Información adicional (Mencionar la información que considere relevante)

--

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de _____

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel/fax 9999286319 Ext. 55059 o acudir a la siguiente dirección: Calle 31ª por 8 S/N col. San Esteban C.P. 97149, Mérida, Yucatán. SECIHTI.yucatan.gob.mx

Anexo 2. Formato Comprobante de Apoyo de Transporte

FORMATO COMPROBANTE DE APOYO DE TRANSPORTE			
NOMBRE COMPLETO:			
FECHA DE LLENADO:		CVU:	
PAÍS DONDE SE ENCUENTRA CURSANDO EL PROGRAMA:			
NIVEL DEL PROGRAMA:		MAESTRÍA	DOCTORADO
AÑO DE CONVOCATORIA:		COSTO DEL BOLETO:	
FECHA DE VUELO:		LUGAR DE DESTINO:	
Seleccionar el motivo del viaje al que corresponda el apoyo de transporte:			
MOTIVO DEL VIAJE:	INICIO DEL PROGRAMA	ESTANCIA LOCAL	
ESCANEO DE COMPROBANTE (BOLETO O PASE DE ABORDAR)			
Nota: en caso de ser un documento anexo especificarlo en este apartado			
APOYO DE TRANSPORTE PARA ESTANCIA (llenar en caso de que el apoyo de transporte sea para estancia)			
NÚMERO DE ESTANCIA:			
AÑO DE ESTANCIA:			

Nombre completo del becario:

_____ **Firma:** _____

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel/fax 9999286319 Ext. 55059 o acudir a la siguiente dirección: Calle 31ª por 8 S/N col. San Esteban C.P. 97149, Mérida, Yucatán. SECIHTI.yucatan.gob.mx

Anexo 3. Formato de Informe de Estancia Local

INFORME DE ESTANCIA

NÚMERO DE INFORME:		1	2	3	4	5	6
NOMBRE COMPLETO:							
FECHA:		AÑO DE CONVOCATORIA:					
NIVEL DEL PROGRAMA:		MAESTRÍA				DOCTORADO	
NÚMERO DE CVU:		ESTANCIA NÚMERO:					
DURACIÓN DE LA ESTANCIA:		AÑO DE ESTANCIA:					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZÓ LA ESTANCIA:							
NOMBRE ASESOR LOCAL:							
FECHA DE INCIO DE ESTANCIA:				FECHA DE FIN DE ESTANCIA:			
INFORMACIÓN DE LA ESTANCIA							
OBJETIVO DE LA ESTANCIA:							
DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS GENERALES DE LA ESTANCIA							
OBSERVACIONES:							

INFORME DE ESTANCIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
SEMANA	(Descripción detallada de las actividades desarrolladas a lo largo de la estancia)
1	

INFORME DE ESTANCIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
SEMANA	(Descripción detallada de las actividades desarrolladas a lo largo de la estancia)
2	

INFORME DE ESTANCIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
SEMANA	(Descripción detallada de las actividades desarrolladas a lo largo de la estancia)
3	

INFORME DE ESTANCIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
SEMANA	(Descripción detallada de las actividades desarrolladas a lo largo de la estancia)
4	

INFORME DE ESTANCIA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

*INFORME DE ESTANCIA***COMENTARIOS, SUGERENCIAS U OBSERVACIONES DEL ASESOR LOCAL ACERCA DE LA ESTANCIA
DESARROLLADA POR EL BECARIO****Nombre completo del becario:****Firma:** _____**Fecha:** _____**Nombre completo del Asesor local:****Firma:** _____**Fecha:** _____

Nota: La descripción de las actividades desarrolladas a lo largo de la estancia debe realizarse de manera detallada con un mínimo de contenido de dos cuartillas.

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel/fax 9999286319 Ext. 55059 o acudir a la siguiente dirección: Calle 31ª por 8 S/N col. San Esteban C.P. 97149, Mérida, Yucatán. SECIHTI.yucatan.gob.mx

Anexo 4. Modelo del Convenio Doctores

Convenio de apoyo para la formación de capital humano que suscriben, por una parte, la Secretaría de Ciencia, Humanidades Tecnología e Innovación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en lo sucesivo “**La Secretaría**”, representado por su titular el **XXXX**, asistido por **XXXXX**, **XXXXX**; y por la otra, el **C. XXXXXXXXXXXXX** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Becario**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

I. Que dentro de las disposiciones generales de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en su artículo 33, fracción III, menciona que “El Estado garantizará el acceso universal a becas a las personas estudiantes que, sin importar su situación laboral, cursen posgrados de maestría o doctorado en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas, orientados a la investigación o docencia, así como posgrados enfocados a la formación de las personas profesionales que el país requiere para la gestión de los asuntos estratégicos o prioritarios y los temas de interés público nacional o de atención indispensable que contemple la Agenda Nacional, en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público. Para ello cuenta con el “Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero”, cuya característica fundamental es atender la demanda proveniente de los sectores productivo, académico, gubernamental y social de nuestro país;

II. Que el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Estado de Yucatán, tiene por objeto articular y potenciar las capacidades en materia de Desarrollo Científico y Tecnológico, Innovación y Vinculación en el Estado; se sustenta en una estructura organizativa que integra instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas de base tecnológica en el Estado, que sin perder su identidad y régimen jurídico, y en el marco de un conjunto de principios rectores, contribuyen ordenadamente y de manera articulada entre sí, entre otros, a los siguientes fines:

- a) Articular y potenciar las capacidades científicas y tecnológicas con las que cuenta el Estado para la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico de la entidad;
- b) Formar científicos y tecnólogos altamente competentes para impulsar el desarrollo de la región;
- c) Contribuir a que el Estado sea exitoso en el desarrollo Científico y Tecnológico, de Innovación, de formación de científicos y tecnólogos que coadyuve a la mejora del bienestar de la población;
- d) Coadyuvar con la atracción de inversionistas nacionales y extranjeros que buscan obtener su consolidación o desarrollo competitivo a través del conocimiento y personal altamente calificado;
- e) Contribuir a la industrialización y el impulso económico del Estado mediante el desarrollo y utilización de tecnologías modernas, altamente competitivas y respetuosas del medio ambiente.

III.- Que mediante la convocatoria 20__ de, en su momento, “Programa de Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero Conacyt - Gobierno del Estado de Yucatán” para la formación de recursos humanos de alto nivel en programas de posgrado de calidad en el extranjero, se ofrecieron apoyos para la formación a nivel doctorado o maestría de profesionistas mexicanos, con el fin de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación del estado de Yucatán y contribuir a su desarrollo.

Declaraciones

I.- De “La Secretaría”:

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 22 fracción XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.2 Que acorde con el artículo 47 del Código de la Administración Pública de Yucatán, tiene como parte de sus atribuciones promover en la entidad la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico; entre otras.

I.3 Que su titular _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 24, 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11, Apartado B, fracción III, 554, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.4 Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado, en la calle 31 A por 8, sin número de la colonia San Esteban, Mérida, Yucatán.

II.- De “El Becario”:

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, cuya profesión es xxxxxxxx, y se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se adjunta al presente.

II.2 En atención a la convocatoria Conacyt-Gobierno del Estado de Yucatán 20____ referente a las becas de posgrado al extranjero cumplió con los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo de transporte que se consigna en el presente convenio y que cuenta con las capacidades legales y físicas para la suscripción del mismo.

II.3 Conoce y se obliga a cumplir con lo previsto en el presente convenio, y lo establecido en la convocatoria correspondiente.

II.4 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la ciudad de xxxxxx, xxxxx.

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - El objeto del presente convenio consiste establecer las bases por las cuales “**La Secretaría**”, otorgará recursos financieros a “**El Becario**”, como apoyo de transporte para la formación de capital humano de alto nivel en programas de calidad en el extranjero, de conformidad con los compromisos contraídos por “**La Secretaría**” en el apartado 6.2 de la Convocatoria Becas Conacyt – Gobierno del Estado de Yucatán 20____ para la formación de recursos humanos de alto nivel en programas de posgrado de calidad en el extranjero, de fecha _____.

Segunda. - “**La Secretaría**”, se compromete a ministrar a “**El Becario**”, apoyo de acuerdo a su suficiencia presupuestal hasta por un importe de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos, 00/100 MN), en tres ministraciones de \$ 15, 000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), que serán pagadas de conformidad con el calendario de actividades identificado como **Anexo único**, que forma parte integral del presente convenio.

Tercera. - El incumplimiento del contenido del presente convenio, de sus Anexos, así como cualquier disposición normativa de apoyo de transporte que emita “**La Secretaría**”, será causa suficiente para dejar de otorgar el apoyo señalado, sin perjuicio de cancelar la beca o exigir su devolución.

Cuarta. - “**El Becario**” se obliga a informar oportunamente de manera expresa a “**La Secretaría**” sobre la eventualidad de condiciones que impidan cumplir con el objeto del presente convenio en un plazo no mayor a 30 días naturales. Una vez notificado de ello “**La Secretaría**” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de que medie para ello declaración formal. En caso de que la eventualidad derive de circunstancias atribuibles al becario éste estará obligado a reintegrar el monto de los recursos otorgados, en los términos y las condiciones que a tal efecto establezca “**La Secretaría**”.

De igual manera el becario se obliga a destinar los montos a que se refiere el **Anexo único** del presente convenio, exclusivamente para los rubros descritos en el mismo.

Quinta. - “**El Becario**”, se obliga a cumplir con lo establecido en el numeral 6.3 referente a los compromisos de los becarios, de la convocatoria Becas Conacyt - Gobierno del Estado de Yucatán 20____, para la formación de recursos humanos de alto nivel en programas de posgrado de calidad en el extranjero.

Sexta. - “La Secretaría” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando existan causas de fuerza mayor que impidan mantener el apoyo de transporte o cuando ocurran circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, circunstancias que deberán fundamentarse, y notificarse a **“El Becario”** con 30 días naturales de antelación. Igualmente se podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando exista una baja del becario emitida por la institución en la que realizará sus estudios.

Séptima. - “El Becario” se obliga a presentar a **“La Secretaría”** copia del pase de abordar o el comprobante de vuelo, 30 días hábiles después de haber recibido el apoyo. Asimismo, se obliga a dar a **“La Secretaría”** todas las facilidades e información necesaria en tiempo y forma, durante la revisión o práctica de auditorías que ésta última nombrada pudiera ser objeto y que pudieran requerir los órganos de control y fiscalización sobre la aplicación de recursos, objeto de este convenio.

Octava. - El otorgamiento del apoyo de transporte estará sujeto a la disponibilidad presupuestal anual de **“La Secretaría”**, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes en la duración del presente convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales para los gastos contingentes ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal. Asimismo, se establece que, este apoyo quedará sujeto a la continuidad de la beca otorgada por el Conacyt, de conformidad con la citada convocatoria Becas Conacyt-Gobierno del Estado de Yucatán 20____.

Novena. - El presente convenio tendrá una vigencia hasta el _____.

Décima. - Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas serán interpretados y resueltos por **“La Secretaría”** en conjunto con el Conacyt.

Décima Primera. - Para toda contingencia que surja de este convenio derivada de su incumplimiento, terminación o validez, la misma será resuelta por las partes en el entendido de que el presente instrumento se suscribe de buena fe, sin menoscabo de poder acudir a las instancias jurisdiccionales de la ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que, desde este momento, las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ____ días de _____ de dos mil _____.

Por **“El Becario”**

Por **“La Secretaría”**

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Asistido por:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

“Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel/fax 9999286319 Ext. 55059 o acudir a la siguiente dirección: Calle 31ª por 8 S/N col. San Esteban C.P. 97149, Mérida, Yucatán. SECIHTI.yucatan.gob.mx

Anexo 5. Modelo del Convenio Maestros

Convenio de apoyo para la formación de capital humano que suscriben, por una parte, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en lo sucesivo **“La Secretaría”**, representado por su titular el **XXXX**, asistido por **XXXXX**; y por la otra el **C. xxxxxxxxxxxx** a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Becario”**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

I. Que dentro de las disposiciones generales de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en su artículo 33, fracción III, menciona que “El Estado garantizará el acceso universal a becas a las personas estudiantes que, sin importar su situación laboral, cursen posgrados de maestría o doctorado en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas, orientados a la investigación o docencia, así como posgrados enfocados a la formación de las personas profesionales que el país requiere para la gestión de los asuntos estratégicos o prioritarios y los temas de interés público nacional o de atención indispensable que contemple la Agenda Nacional, en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público. Para ello cuenta con el “Programa de subsidios o ayudas denominado Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero”, cuya característica fundamental es atender la demanda proveniente de los sectores productivo, académico, gubernamental y social de nuestro país;

II. Que el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Estado de Yucatán, tiene por objeto articular y potenciar las capacidades en materia de Desarrollo Científico y Tecnológico, Innovación y Vinculación en el Estado; se sustenta en una estructura organizativa que integra instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas de base tecnológica en el Estado, que sin perder su identidad y régimen jurídico, y en el marco de un conjunto de principios rectores, contribuyen ordenadamente y de manera articulada entre sí, entre otros, a los siguientes fines:

- a. Articular y potenciar las capacidades científicas y tecnológicas con las que cuenta el Estado para la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico de la entidad;
- b. Formar científicos y tecnólogos altamente competentes para impulsar el desarrollo de la región;
- c. Contribuir a que el Estado sea exitoso en el desarrollo Científico y Tecnológico, de Innovación, de formación de científicos y tecnólogos que coadyuve a la mejora del bienestar de la población;
- d. Coadyuvar con la atracción de inversionistas nacionales y extranjeros que buscan obtener su consolidación o desarrollo competitivo a través del conocimiento y personal altamente calificado;
- e. Contribuir a la industrialización y el impulso económico del Estado mediante el desarrollo y utilización de tecnologías modernas, altamente competitivas y respetuosas del medio ambiente.

III.- Que mediante la convocatoria 20____ de “Programa de Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero Conacyt - Gobierno del Estado de Yucatán” para la formación de recursos humanos de alto nivel en programas de posgrado de calidad en el extranjero, se ofrecieron apoyos para la formación a nivel doctorado o maestría de profesionistas mexicanos, con el fin de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación del estado de Yucatán y contribuir a su desarrollo.

Declaraciones

I.- De “La Secretaría”:

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 22 fracción XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.2 Que acorde con el artículo 47 del Código de la Administración Pública de Yucatán, tiene como parte de sus atribuciones promover en la entidad la calidad de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y de innovación, la disposición social de sus beneficios y el acceso universal al conocimiento científico y humanístico; entre otras.

I.3 Que su titular _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 24, 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11, Apartado B, fracción III, 554, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.4 Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado, en la calle 31 A por 8, sin número de la colonia San Esteban, Mérida, Yucatán.

II.- De “El Becario”:

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, cuya profesión es xxxxxxxx, y se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se adjunta al presente.

II.2 En atención a la convocatoria Conacyt-Gobierno del Estado de Yucatán 20____ referente a las becas de posgrado al extranjero cumplió con los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo de transporte que se consigna en el presente convenio y que cuenta con las capacidades legales y físicas para la suscripción del mismo.

II.3 Conoce y se obliga a cumplir con lo previsto en el presente convenio, y lo establecido en la convocatoria correspondiente.

II.4 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la ciudad de xxxxxx, xxxxx.

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - El objeto del presente convenio consiste establecer las bases por las cuales “**La Secretaría**”, otorgará recursos financieros a “**El Becario**”, como apoyo de transporte para la formación de capital humano de alto nivel en programas de calidad en el extranjero, de conformidad con los compromisos contraídos por “**La Secretaría**” en el apartado 6.2 de la Convocatoria Becas Conacyt – Gobierno del Estado de Yucatán 20____, para la formación de recursos humanos de alto nivel en programas de posgrado de calidad en el extranjero, de fecha _____ (**Anexo único**).

Segunda. - “**La Secretaría**”, se compromete a ministrar a “**El Becario**”, apoyo de acuerdo a su suficiencia presupuestal hasta por un importe de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos, 00/100 MN), en dos ministraciones de \$ 15, 000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), que serán pagadas de conformidad con el calendario de actividades identificado como **Anexo único**, que forma parte integral del presente convenio.

Tercera. - El incumplimiento del contenido del presente convenio, de sus Anexos, así como cualquier disposición normativa de apoyo de transporte que emita “**La Secretaría**”, será causa suficiente para dejar de otorgar el apoyo señalado, sin perjuicio de cancelar la beca o exigir su devolución.

Cuarta. - “**El Becario**” se obliga a informar oportunamente de manera expresa a “**La Secretaría**” sobre la eventualidad de condiciones que impidan cumplir con el objeto del presente convenio en un plazo no mayor a 30 días naturales. Una vez notificado de ello “**La Secretaría**” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de que medie para ello declaración formal. En caso de que la eventualidad derive de circunstancias atribuibles al becario éste estará obligado a reintegrar el monto de los recursos otorgados, en los términos y las condiciones que a tal efecto establezca “**La Secretaría**”.

De igual manera el becario se obliga a destinar los montos a que se refiere el **Anexo único** del presente convenio, exclusivamente para los rubros descritos en el mismo.

Quinta. - “**El Becario**”, se obliga a cumplir con lo establecido en el numeral 6.3 referente a los compromisos de los becarios, de la convocatoria Becas Conacyt - Gobierno del Estado de Yucatán 20____, para la formación de recursos humanos de alto nivel en programas de posgrado de calidad en el extranjero.

Sexta. - “La Secretaría” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando existan causas de fuerza mayor que impidan mantener el apoyo de transporte o cuando ocurran circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, circunstancias que deberán fundamentarse, y notificarse a **“El Becario”** con 30 días naturales de antelación. Igualmente se podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando exista una baja del becario emitida por la institución en la que realizará sus estudios.

Séptima. - “El Becario” se obliga a presentar a **“La Secretaría”** copia del pase de abordar o el comprobante de vuelo, 30 días hábiles después de haber recibido el apoyo. Asimismo, se obliga a dar a **“La Secretaría”** todas las facilidades e información necesaria en tiempo y forma, durante la revisión o práctica de auditorías que ésta última nombrada pudiera ser objeto y que pudieran requerir los órganos de control y fiscalización sobre la aplicación de recursos, objeto de este convenio.

Octava. - El otorgamiento del apoyo de transporte estará sujeto a la disponibilidad presupuestal anual de **“La Secretaría”**, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes en la duración del presente convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales para los gastos contingentes ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal. Asimismo, se establece que, este apoyo quedará sujeto a la continuidad de la beca otorgada por el Conacyt, de conformidad con la citada convocatoria Becas Conacyt-Gobierno del Estado de Yucatán 20____.

Novena. - El presente convenio tendrá una vigencia hasta el _____.

Décima. - Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas serán interpretados y resueltos por **“La Secretaría”** en conjunto con el Conacyt.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel/fax 9999286319 Ext. 55059 o acudir a la siguiente dirección: Calle 31ª por 8 S/N col. San Esteban C.P. 97149, Mérida, Yucatán.

Décima Primera. - Para toda contingencia que surja de este convenio derivada de su incumplimiento, terminación o validez, la misma será resuelta por las partes en el entendido de que el presente instrumento se suscribe de buena fe, sin menoscabo de poder acudir a las instancias jurisdiccionales de la ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que, desde este momento, las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro.

Prevía lectura y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ____ días de ____ de dos mil _____.

Por **“El Becario”**

Por **“La Secretaría”**

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Asistido por:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

“Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel/fax 9999286319 Ext. 55059 o acudir a la siguiente dirección: Calle 31ª por 8 S/N col. San Esteban C.P. 97149, Mérida, Yucatán. SECIHTI.yucatan.gob.mx

Anexo único del convenio**ANEXO ÚNICO
BECAS DE POSGRADO AL EXTRANJERO**

CONVOCATORIA	Formación de Recursos Humanos de alto nivel en programas de posgrado de calidad en el extranjero.
NOMBRE:	
CVU:	

Apoyo de transporte			
Concepto	Lugar de destino	Fecha de vuelo	Monto
Viaje para inicio del programa			

Estancias		
Número de estancia	Fecha	Monto
Primera		
Segunda(Solo aplica para doctorado)		

Observaciones:	
----------------	--

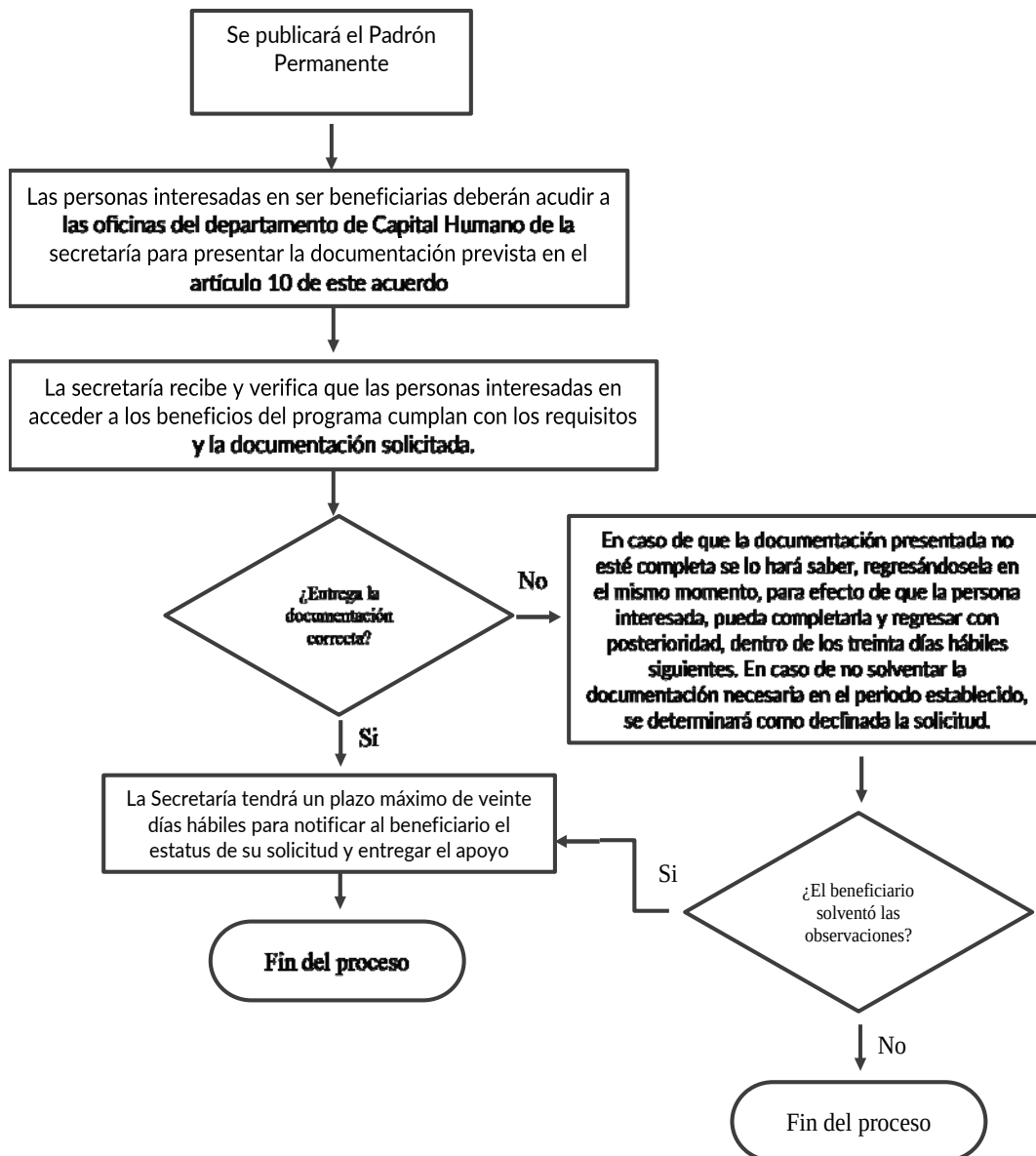
Firma de becario

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel/fax 9999286319 Ext. 55059 o acudir a la siguiente dirección: Calle 31ª por 8 S/N col. San Esteban C.P. 97149, Mérida, Yucatán. SECIHTI.yucatan.gob.mx

Anexo 6. Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los bienes y servicios

Diagrama de flujo del procedimiento:



PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA